

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 131-2022-D-FIME**

Bellavista, 14 de octubre de 2022

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Que, vista la Resolución Rectoral Nº 624-2022-R del 19 de setiembre de 2022 con la cual se resuelve ENCARGAR, excepcionalmente con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de agosto del 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 189.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46, numeral 46.2, inciso c) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de línea, entre los que se encuentra la Unidad de Investigación;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad

Que, el artículo 189º inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo a la decimoquinta disposición complementaria transitoria del Estatuto, indica “En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; ó a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 139-2022-CF-FIME de fecha 22.04.2022, se resuelve ENCARGAR, al docente PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, como DIRECTOR de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de mayo de 2022 hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante el documento de la referencia, se resuelve ENCARGAR, excepcionalmente con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de agosto del 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, el Mg. Darío Vásquez Alva docente en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial, es el único profesor de la FIME cuenta con proyecto de Investigación, el mismo que titula: “PLANTEAMIENTO DE UNA METODOLOGÍA DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD LATERAL DE LAS AMBULANCIAS RURALES Y SU IMPLICANCIA EN LA SEGURIDAD VIAL” y aprobado por Resolución Rectoral Nº 494-2022-R del 12.07.2022; y que debido a su categoría y dedicación no puede ser encargado como Director de la Unidad de Investigación FIME;

Que, efectivamente el Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva no cuenta con proyecto de investigación pero si ostenta el grado académico de Doctor por lo que el señor Decano lo ha seleccionado para continuar con eficacia anticipada en la encargatura de Director de la Unidad de Investigación, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

**RESUELVE:**

1. **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de mayo hasta el 31 de agosto de 2022.
2. **ENCARGAR**, excepcionalmente, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, **Dr. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA**, como **DIRECTOR** de la **Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre de 2022, hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
3. **ESTABLECER**, que el Director, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2022, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrector de Investigación y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
.....  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO